

178958

20



SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE B60

SUBCLASE R

Nº: 178.958

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. DANIEL Y D. PEDRO SERRANO FER
NANDEZ

RESIDENCIA: Pérez Galdós, 90 + VALENCIA - 8

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE RETENCION PARA BRAZOS
DE RETROVISORES".

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

18 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

178 958



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un nuevo dispositivo de retención para brazos de retrovisores especialmente destinado a vehículos de gran tonelaje.

5

10

Uno de los principales inconvenientes en el acoplamiento de espejos retrovisores en vehículos de gran tonelaje, viene a estar supuesto por el gran campo de visión que necesitan estos vehículos requiriendo gran superficie de espejo o espejos y el peso de sus correspondientes armaduras o carcasas.

15

Unido al peso del gran volumen de estos elementos retrovisores, hay que sumar la trepitación a que están sujetos, por la gran potencia de los motores de estos vehículos, incrementada esta trepitación por el especial comportamiento del motor diesel que generalmente emplean.

20

Esta constante trepitación del cuerpo del elemento retrovisor, plantea un serio problema de sustentación de los mismos, de su acoplamiento a la carrocería, y lo que es más importante, el medio de retención variable para lograr un ángulo de visión determinado dentro de un sencillo ajuste manual.

25

30

Estos grandes elementos retrovisores, requieren al menos un brazo de soporte, cuya rigidez y robustez elimine en parte su propia trepitación, relativa a su propio peso. Por otra parte, estos elementos retrovisores, además de comprender articulaciones universales entre su carcasa y brazo, requieren que la extremidad opuesta de este último que-

178958



1

de acoplada a la carrocería con facultad de giro y mediante una retención elástica, que permita un abatimiento del elemento retrovisor, a través de dichos brazos, generalmente acodados.

5

Estas exigencias de acoplamiento entre el brazo del retrovisor y carrocería del vehículo, es lo que realmente supone el mayor porcentaje de eficacia del retrovisor, siendo el objeto fundamental de la presente solicitud.

10

En tal sentido, el dispositivo de retención para brazos de retrovisores, viene a caracterizarse porque la extremidad tubular del brazo de soporte, correspondiente a su acoplamiento a la carrocería, presenta una extensión longitudinal limitada por un anillo solidario de retención axial y por una cruceta establecida por las extremidades sobresalientes de un pasador libre ajustado a un paso transversal de dicho cuerpo tubular, en la proximidad de su extremo roscado.

15

20

25

Dicha extensión longitudinal limitada del brazo, previamente a la disposición de la cruceta, queda coaxialmente acoplada al conducto-buje de la pieza solidarizable con la carrocería. Recibiendo la zona tubular de dicha cruceta a un casquillo cilíndrico externo, el cual presenta una ranura diametral-longitudinal en la que queda alojada la cruceta, con posibilidad de desplazamiento axial del casquillo, pero retenido radialmente por aquella.

30

Finalmente, el enroscado de una tuerca en la extremidad del brazo, consigue la compresión, entre casquillo y anillo, de dicho conducto-buje, con interposición de una arandela elástica entre extremidad del conducto-buje y anillo del brazo, regulando dicha tuerca la retención elástica.



178958

1 toca del giro del brazo.

5 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente :

La figura 1ª, muestra una sección longitudinal parcial de la extremidad de un brazo para retrovisores, que incluye el dispositivo de retención, que se solicita.

10 La figura 2ª, muestra un detalle, en sección transversal, del acoplamiento entre casquillo, cruceta y brazo, del dispositivo en cuestión.

De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue :

15 El dispositivo de retención para brazos de retrovisores, está constituido mediante un anillo de retención axial -1- (figura 1ª), solidarizado por medios convencionales -2- con el cuerpo tubular acodado -3- del brazo de soporte del retrovisor (no representado). Este anillo -1- presenta su frente de ataque revestido por una arandela elástica -4- de caucho duro, plástico, fibra, etc.

20 Una cruceta, constituida por un pasador -5- que atraviesa al brazo -3- por un paso transversal -6-, queda alojada en una ranura diametral-longitudinal -7-, de un casquillo cilíndrico -8-, coaxilmente acoplado a dicho brazo -3-, en la proximidad del extremo roscado -9- del mismo, determinando entre cruceta -5- y anillo -1- una extensión longitudinal -10- de dicho brazo -3-, cuya extensión atraviesa previa y coaxilmente al conducto-buje -11- (representado en trazos de raya y dos puntos), de una pieza conven-

25

30

178958



1972

1
5
10
15
20
25
30

cional -12- solidarizable con la carrocería del vehículo, antes de la disposición del pasador -5-.

Finalmente, el ajuste de la tuerca -13- en la extremidad roscada -9- del brazo -3-, ataca a través de una arandela convencional de presión -14- contra el casquillo cilíndrico -8-, el cual se desliza axialmente, pero retenido radialmente por la cruceta -5-, comprimiendo y aprisionando gradualmente al conducto-buje -11- contra el anillo de retención -1- revestido de la arandela elástica -4-. De terminando por tanto el ajuste de dicha tuerca -13- el grado de retención elástica axial y radial de dicho brazo -3-.

Es de destacar, que el casquillo -8- (detalle figura 2a), intermediario entre tuerca -13- y extremo correspondiente del conducto-buje -11- asegura la inmovilidad de la tuerca -13- contra los esfuerzos de torsión producidos entre conducto-buje -11- y brazo -3-, ya que la cruceta -5- impide la transmisión de giro rotativo que supone la fricción con el casquillo y, por tanto, no repercute en la tuerca los giros dados al brazo.

No es necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados, son las siguientes :

1a.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del dispositivo de retención que se solicita, se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

- 178958



72

1

2a.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del dispositivo de retención, que permite un rápido acoplamiento entre piezas y eficaz acoplamiento del retrovisor, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

5

10

3a.- Novedad funcional, determinada por la especial estructura del dispositivo, que permite que una única tuerca regule la retención axial y radial del brazo del retrovisor, suponiendo un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de retrovisores, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes :

20

25

30



178958

26

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia,

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



178958

1
5
10
15
20
25
30

1a.- DISPOSITIVO DE RETENCION PARA BRAZOS DE RETROVISORES, caracterizado esencialmente porque la extremidad tubular del brazo presenta una extensión longitudinal limitada por un anillo solidario de retención axial, cuya extensión tubular atraviesa al conducto-buje de la pieza de anclaje al vehículo, presentando en la proximidad de su extremo un paso transversal que recibe a un pasador que determina una cruceta con sus extremos sobresalientes del tubo, quedando esta cruceta alojada en una ranura diametral que atraviesa longitudinalmente a un manguito cilíndrico montado coaxialmente en el tubo, recibiendo el extremo roscado de este último una tuerca, cuyo giro ocasiona el desplazamiento axial de dicho manguito que aprisiona y retiene radialmente contra dicho anillo al conducto-buje de la pieza de anclaje al vehículo, con interposición de una arandela elástica entre conducto-buje y anillo; impidiendo dicho manguito, en el giro del brazo tubular, la transmisión de movimiento a la tuerca.

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "DISPOSITIVO DE RETENCION PARA BRAZOS DE RETROVISORES".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memoria que consta de nueve páginas mecanografiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 1 de abril de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

26-3-74

D.DANIEL Y D.PEDRO SERRANO FERNANDEZ hoja única

178958

20



fig.1.ª

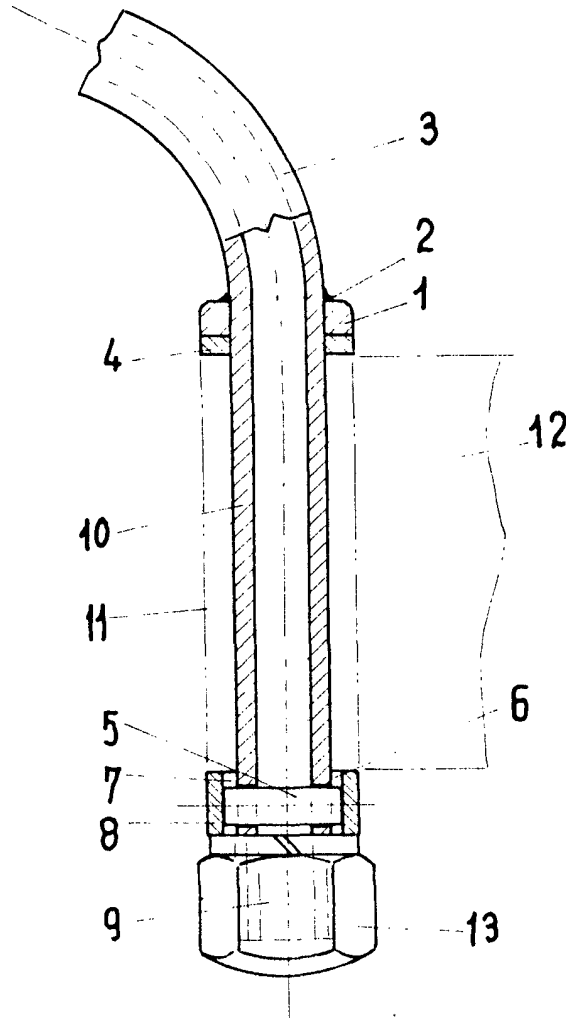
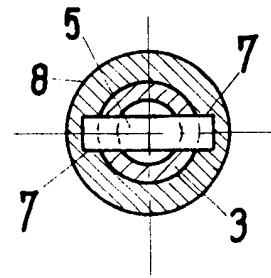


fig.2.ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Abril de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.